REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD.- /IAN.- /DCO.- /MCC/RPMM.- /COM.- /CPF.- /MEA.- /dct.–

CAUQUENES Ciudad de la Esperanza

DECRETO EXENTO Nº 308 /

CAUQUENES, 21 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- DECRETO EXENTO N°7087 de fecha 27.09.2019 que Aprueba el Nuevo Texto del Manual de Procedimientos, Unidad de Plan Asistencial "Ayudas Sociales" Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario **suscrito con fecha 02.12.2021** entre este Municipio y **doña Guadalupe Del Socorro Alarcón Faundez** en representación **de doña Brígida Del Rosario Muñoz Alarcón**, para el correspondiente decreto exento aprobatorio.

- Informe Asistencial Número **5489 de fecha 02.12.2021** de la Unidad de Plan Asistencial.

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- Qué, considerando la necesidad de ir en ayuda de personas que se encuentran postradas, semi postradas o que ha visto disminuida su capacidad física, por lo cual se hace necesario e imprescindible la utilización de este apoyo clínico para dar las condiciones mínimas de bienestar a las personas que se encuentran en esta condición de dependencia.

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2021, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y **Doña Brígida Del Rosario Muñoz Alarcón** C.N.I; 12.072.093-7, paciente postrado, representado por su cuñada **Doña Guadalupe Del Socorro Alarcón Faundez** C.N.I. 8.224.580-4, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de un catre Clínico Metálico, el cual tendrá por objeto ser utilizado mientras se mantenga su condición de paciente postrado. **En caso de No ser utilizado, el Catre Clínico deberá ser devuelto a DIDECO** (ubicada en Claudina Urrutia #525, Cauquenes) por el Comodatario o informar el número de contacto para coordinar su retiro en domicilio.

2. NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL, a la funcionaria Doña Carolina Andrea Friz Friz, Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M, quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.

3. Téngase como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.